

# Impactos psicosociales de la impunidad

ALEJANDRA GONZÁLEZ MARÍN\*

A Valentina

## Introducción

Reflexiono en los impactos de la impunidad trastocando un orden solidario personal. Inicio pensando en la familia Radilla<sup>1</sup> que, a más de 30 años, espera encontrar a su padre desaparecido por el Ejército mexicano; pienso en Inés Fernández y Valentina Rosendo,<sup>2</sup> quienes desde hace casi 10 años fueron víctimas de tortura y violación sexual por parte de efectivos militares; pienso en doña Leonor Olvera y su búsqueda de la verdad sobre la desaparición forzada de su hijo Jesús Ángel<sup>3</sup> por agentes de la Procuraduría General de la República (PGR) en 2002. Pienso en las víctimas<sup>4</sup> que se convierten en cifras de impunidad.

## Conceptualizando la impunidad y sus impactos psicosociales

Para la exposición de los impactos psicosociales de la impunidad, recurro a los conceptos que orientan a quienes trasdisciplinariamente contribuimos a la consecución de la justicia, a la nulidad de la impunidad, ésa que consume la vida en las diversas esferas del sistema personal, familiar y social de las víctimas. Abordo los impactos de la impunidad desde la perspectiva psicosocial como herramienta de análisis que permite entender los comportamientos, emociones y pensamientos de las personas, sin aislarlas del contexto sociocultural en el que ocurren; conceptos útiles para valorar el impacto, prepararse para los desafíos de las denuncias, los procesos judiciales y los procesos de acompañamiento (Beristain, 1999).<sup>5</sup>

\* Psicóloga por la Universidad Iberoamericana, con especialidad en salud mental en situaciones de violencia sociopolítica y catástrofes por la Universidad Complutense de Madrid, España. Actualmente coordina la construcción del área de Acompañamiento Psicosocial a Víctimas en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

1 Caso llevado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) por parte de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (Cejiil), logrando sentencia condenatoria contra el Estado mexicano en noviembre de 2009.

2 Casos llevados ante la Corte IDH por Tlachinollan y Cejiil, logrando sentencia condenatoria contra el Estado mexicano en octubre de 2010.

3 Caso llevado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en litigio estratégico por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), junto con Cejiil.

4 El uso del término *víctima* no pretende contribuir a una *identidad de víctima* que estigmatiza y sojuzga a las personas sobrevivientes. Empleo este término para visibilizar la existencia de responsabilidades: si hay víctimas, hay victimarios.

5 C. M. Beristain, *Reconstruir el tejido social*, Barcelona, Icaria (Biblioteca Nueva), 1999.

Ante las violaciones a derechos humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) refiere que “el Estado tiene la obligación de combatir tal situación por todos los medios legales disponibles ya que la impunidad propicia la repetición crónica de las violaciones de derechos humanos y la total indefensión de las víctimas y de sus familiares”, por lo que “el Estado tiene el deber de evitar y combatir la impunidad”.<sup>6</sup>

Desde la perspectiva de las víctimas, la no impunidad tiene una estrecha relación con el acceso a la justicia así como a la verdad, siendo obligación del Estado poner a disposición de las víctimas y la sociedad en su conjunto toda información que lleve al esclarecimiento de la verdad.

Sumado a lo anterior, a quienes han contado con la posibilidad del litigio estratégico les implica volverse personas públicas, afrontar el cabildeo político, la presencia ante medios de comunicación y tocar puertas fuera de nuestro país.<sup>7</sup> Si bien lo anterior, abona a la presión para el Estado mexicano, también les implica poner al margen la esfera más íntima y personal supeditándolas al proceso que lleva su caso.

Valentina Rosendo es ejemplo de fortaleza ante la búsqueda de justicia y verdad. El 1 de octu-

bre pasado se cumplió un año de la sentencia condenatoria de la Corte IDH al Estado mexicano, sin que hasta el día de hoy éste haya cumplido alguna de las líneas de reparación, por lo que Valentina persiste por “romper el muro de la impunidad”.<sup>8</sup>

### **La tortura y violación sexual a Valentina Rosendo Cantú: impunidad**

Valentina Rosendo, mujer indígena me'phaa, es oriunda de la Montaña de Guerrero, región marcada por la pobreza y la exclusión. El 16 de febrero de 2002, cuando Valentina tenía 17 años y su hija escasos tres meses, fue a lavar en un arroyo cercano a su casa, cuando fue abordada por ocho soldados del 41 Batallón de Infantería, quienes le preguntaron por hombres “encapuchados”. Cuando respondió que no les conocía, le apuntaron con sus armas. Un soldado la golpeó en el estómago con la culata de su rifle, haciéndola caer al suelo; otro le jaló el pelo mientras la seguía interrogando. Finalmente, ante la complicidad del resto de los soldados, dos de ellos la violaron sexualmente y torturaron.

Tras ser agredida, Valentina inició la peregrinación en la impunidad, la negligencia, el encu-

brimiento y la discriminación. Las autoridades civiles permitieron que las indagatorias se derivaran al fuero militar, donde la falta de independencia e imparcialidad propiciaron que la impunidad prevaleciera. Tras agotar todos los recursos, el caso fue presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2003. Una vez que esta instancia consideró probadas las alegaciones, determinó someter los casos a la jurisdicción de la Corte IDH durante 2009, tribunal que escuchó la voz de la víctima (mayo de 2010). La Corte IDH ordenó en agosto de 2010 reparaciones que incluyen, entre otras: el reconocimiento público de la responsabilidad estatal; la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables de las violaciones por parte de autoridades civiles, en condiciones que no impliquen mayores riesgos o amenazas ni revictimización; la reforma del marco normativo mexicano en materia de fuero militar; la adopción de las medidas necesarias para que estos hechos no vuelvan a ocurrir; e indemnizaciones económicas, de salud y escolares.

Para Valentina denunciar lo ocurrido ha tenido implicaciones en su vida. Ha enfrentado la estigmatización por hacer públicos los hechos y los riesgos por alzar la voz contra el Ejército. A lo lar-

6 Corte IDH, *Caso de la "Panel Blanca (Paniagua Morales y otros) vs. Guatemala (Fondo)*, Sentencia del 8 de marzo de 1998, serie C, núm. 37, párr. 173.

7 Secciones aliadas de Amnistía Internacional, la Coordinadora Alemana de Derechos Humanos y Peace Brigades International, entre otras.

8 Rompe el muro de la impunidad es una campaña mediática y solidaria que Tlachinollan ha impulsado ante instancias nacionales e internacionales de defensa de derechos humanos y procuración de justicia. Véase <[www.tlachinollan.org/Cumplir-las-Sentencias/campana-cumplir-las-sentencias-para-romper-el-muro-de-la-impunidad.html](http://www.tlachinollan.org/Cumplir-las-Sentencias/campana-cumplir-las-sentencias-para-romper-el-muro-de-la-impunidad.html)>, página consultada el 10 de octubre de 2011.



go del proceso, las amenazas han sido una constante para su familia y acompañantes.

Hoy en día, Valentina sigue reconstituyéndose después de la experiencia traumática que transformó su vida, cuyos efectos perduran hasta el presente. En este sentido, el cumplimiento cabal de las reparaciones que ordena el fallo de la Corte IDH y la garantía plena de su seguridad son imprescindibles para que reconstruya su proyecto de vida.

### Principales impactos psicosociales en las víctimas

Ante la experiencia traumática de una víctima de violación a derechos humanos, el *continuum* de la impunidad reitera una y otra vez el detonante traumático del hecho vivido. Los principales impactos psicosociales se enlistan de la siguiente manera:

En la víctima:

- *Revictimización* en los procesos de investigación o ante cualquier comparecencia con la autoridad, resultando nuevas experiencias traumáticas.
- *Descrédito-deslegitimación personal*. La impunidad la hace transitar entre el arrepentimiento de la denuncia interpuesta y la esperanza de ver materializada la justicia. Las dudas internas se hacen presentes, sobre todo en momentos asociados a los riesgos y a la revictimización en los que se presenta la pérdida de sentido de lo vivido.
- *Daño a la dignidad*, limitando a la persona a centrarse y saberse objeto de respeto y de protección, ligado a la sensación de desvalidez.
- *Inseguridad y posible destierro*. Los riesgos propician el cambio domiciliario para salvaguardar la integridad.

- *Afectación en la proyección de futuro* en las diferentes esferas que componen su vida.

En la comunidad:

- *Ejemplaridad en el tejido comunitario*. Los largos procesos de búsqueda de justicia y el incumplimiento reproducen un mensaje de injusticia ante posibles intentos de denuncia.
- *Mina la construcción de confianza* entre la gente y principalmente hacia las autoridades involucradas en procurar justicia.
- *Mentira y negación institucionalizadas*, haciendo verdades oficiales que imposibilitan que la historia y memoria de las víctimas y familiares sean reconocidos de manera pública, excluyéndoles de la historia oficial de un país.
- *Posible búsqueda de justicia por propia cuenta*.

## Referencias

- *Incentiva al delito*. Los perpetradores saben que, en lugar de castigo, obtendrán protección.

## Conclusiones

El caso de Valentina muestra que, en sentido contrario a la tendencia seguida por otros países latinoamericanos, el Estado mexicano en su conjunto y el

gobierno federal en lo particular son reacios a cumplir pronta y cabalmente las sentencias de la Corte IDH, aun cuando se ha sometido a la jurisdicción de este tribunal reconociendo el carácter vinculatorio de sus fallos. Por eso, es necesario que el proceso de implementación sea monitoreado por la sociedad civil, los actores políticos y la opinión pública comprometidos con la

democracia y los derechos humanos, pues existe el riesgo real de que las sentencias queden incumplidas.

Para las víctimas, la más alta prioridad es acceder a la justicia y la verdad pública, sumado a que se les permita vivir en paz y con seguridad. El castigo a los perpetradores es sólo el principio para la reparación más sentida: el reconocimiento de la verdad.



Ilustración: Anahí G. Alba Navarrete/CDHDF.